Acevedo, Huila, 15/10/2026

ADENDA N 01

De acuerdo con las observaciones presentadas y aceptadas parcialmente nos permitimos adendar, con base en los siguientes términos

EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONVOCA.

A los interesados en participar en el proceso de contratación de mínima cuantía que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social:

NÚMERO DE PROCESO:	261-CMNC-2026
DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRONICA DE LA ENTIDAD:	Carrera 4 No 9-02 Esquina – Acevedo (H). Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co /contratacion@acevedo-huila.gov.co
INFORMACION IMPORTANTE:	Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que deben tomar las medidas necesarias para el acceso con antelación a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- y realizar las actividades del caso con el fin de evitar el cierre de la misma de acuerdo al cronograma establecido. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:** • Que sean enviadas por fax o correo electrónico. • Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre. • Alternativas o condicionadas • Parciales
INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

	recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.
SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION	Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la plataforma del **SECOP II** hasta el término indicado en el respectivo cronograma del proceso, a través de la opción de mensajes dispuesto por la plataforma de Secop II. El Municipio de Acevedo, analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la presente invitación, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, publicadas en días hábiles entre las 7:00am y las 7:00pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@acevedo-huila.gov.co
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA"**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto	UNIDAD	1

		deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización proyectado del aula deben soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el		

		registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.		
	2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad y un apique para caracterización en un punto central del espacio que soportaría la placa e indicar la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro	UNIDAD	1

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

		fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”. Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10. Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.		

	3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: 1. Planos de implantación 2. Plantas arquitectónicas 3. Fachadas 4. Cortes 5. Planta de cubierta Modelado BIM. La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares.	UNIDAD	1
	4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: 1. Descripción básica 2. Materiales 3. Código y especificaciones técnicas 4. Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos 5. Hipótesis de carga 6. Parámetros geométricos 7. Parámetros sísmicos de diseño 8. Procedimiento de diseño de elementos 9. Especificaciones de elementos no estructurales 10. Datos de entrada 11. Diseños de placa de cimentación, columnas, cubierta. 12. Plano estructurales 13. Plano de elementos no estructurales	UNIDAD	1

		14. Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. 15. Modelado BIM		
	5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: 1. Consideraciones de diseño 2. Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico 3. Detalle de instalaciones eléctricas 4. Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación 5. Detalle sistema puesta a tierra 6. Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas 7. Cuadro de cantidades y memorias de cálculo 8. Distancias de seguridad 9. Análisis de riesgos eléctricos 10. Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique).	UNIDAD	1
	6	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: 1. Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto	UNIDAD	1

		2. Cantidades de Obra 3. Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) 4. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador 5. Cronograma de obra 6. Proceso constructivo 7. Especificaciones generales y particulares de construcción		
	7	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1
	8	**Plan de Gestion Integral en Obra,** incluye presupuesto: 1. Informe PGIO 2. Costeo PGIO 3. Copia de cedula del profesional responsable 4. Copia matricula del profesional. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
	9	**Análisis de riesgos:** 1. Informe de análisis de riesgos 2. Anexo matriz de análisis de riesgos 3. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
	10	**Especificaciones técnicas:**	UNIDAD	1

		1. Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. 2. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. 3. Certificado de vigencia de la matricula profesional 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe		
	11	Plano de localización especifica	UNIDAD	1
		VALOR UNITARIO		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5, modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es **sesenta (60) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.			
	Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente			

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN:	proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad. El Municipio de Acevedo – Huila, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en la Invitación Pública. En consecuencia, es responsabilidad del oferente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente Invitación pública, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al Municipio Acevedo - Huila, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al oferente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que

	consideren necesaria para la presentación de la oferta. El oferente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta. En el evento que el oferente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA OFERTA:	El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 “Cronograma”. Adicionalmente en dicho anexo se indica que la presentación de ***la oferta debe cargarse a la plataforma Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP II.*** De la diligencia de cierre se publicará el acta que arroja la plataforma Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP II. La (s) propuesta (s) que se pretendan cargar en el sistema de manera posterior a la hora límite fijada, este no se lo posibilitará. ***En ningún caso la Entidad Territorial, se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al***

	sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas en las instalaciones de la administración, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del Secop II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, presentación de manifestación de interés (cuando aplique), elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II,* emitida por Colombia Compra Eficiente.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49,000,000) M/CTE. Incluido IVA,** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **NOTA 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado. **NOTA 2:** El valor propuesto por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrá superar el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta. **NOTA 3**: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
Estampilla Pro Comisaria	2%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente (Factura)	3.5%	-

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presenta el presupuesto estimado de las actividades que el contratista deberá realizar.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización proyectado del aula deben soportarse con planos que	UNIDAD	1

		representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y		

		recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.		
	2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad y un apique para caracterización en un punto central del espacio que soportaría la placa e indicar la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico	UNIDAD	1

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

		realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes". Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10. Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.		
	3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: 1. Planos de implantación 2. Plantas arquitectónicas 3. Fachadas 4. Cortes 5. Planta de cubierta Modelado BIM. La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las	UNIDAD	1

		normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares.		
	4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: 1. Descripción básica 2. Materiales 3. Código y especificaciones técnicas 4. Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos 5. Hipótesis de carga 6. Parámetros geométricos 7. Parámetros sísmicos de diseño 8. Procedimiento de diseño de elementos 9. Especificaciones de elementos no estructurales 10. Datos de entrada 11. Diseños de placa de cimentación, columnas, cubierta. 12. Plano estructurales 13. Plano de elementos no estructurales 14. Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. 15. Modelado BIM	UNIDAD	1
	5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: 1. Consideraciones de diseño	UNIDAD	1

		2. Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico 3. Detalle de instalaciones eléctricas 4. Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación 5. Detalle sistema puesta a tierra 6. Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas 7. Cuadro de cantidades y memorias de cálculo 8. Distancias de seguridad 9. Análisis de riesgos eléctricos 10. Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique).		
	6	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: 1. Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto 2. Cantidades de Obra 3. Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) 4. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador 5. Cronograma de obra 6. Proceso constructivo 7. Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1

	7	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1
	8	**Plan de Gestion Integral en Obra,** incluye presupuesto: 1. Informe PGIO 2. Costeo PGIO 3. Copia de cedula del profesional responsable 4. Copia matricula del profesional. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
	9	**Análisis de riesgos:** 1. Informe de análisis de riesgos 2. Anexo matriz de análisis de riesgos 3. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
	10	**Especificaciones técnicas:** 1. Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. 2. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe.	UNIDAD	1

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	Firmada con No de cedula y matricula profesional. 3. Certificado de vigencia de la matricula profesional 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe		
11	Plano de localización especifica	UNIDAD	1
VALOR UNITARIO			

COTIZACIONES		
No.	**NOMBRE**	**VALOR**
1	ALFREDO GONZALEZ MARIN	$48.350.000
2	JAVIER VALENCIA STERLING	$49.650.000

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se describen a continuación:

- Un (1) Arquitecto – Coordinador BIM – Dedicación 50%
- Un (1) Topógrafo – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero civil – Especialista en estructuras Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero Civil – Especialista en geotecnia Dedicación 30%

Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la CONSULTORÍA de la siguiente manera: el 50% demostrando un avance del 50% en la ejecución del proyecto, un 40% adicional a la entrega del producto a la entidad y el 10% restante a la liquidación del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

	las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La Administración municipal ha realizado anteriormente procesos para la consultoría de proyectos, donde se aprecia que se ha manejado objetos y valores similares al del presente estudio.
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000660 de fecha tres (03) de octubre de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3 denominado inversión.
	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

REQUISITOS JURÍDICOS PARA PARTICIPAR:	A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184

de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para el presente proceso título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el órgano rector de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones requeridas (Ingeniero Civil), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dichas ramas, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

A. Carta de presentación de la propuesta.

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir

la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

B. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

B.1. PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con experiencia general de ocho (8) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

B.2. PERSONAS JURÍDICAS

Empresas Legalmente constituidas, cuyo objeto social comprenda actividades de dibujo técnico en áreas de levantamiento topográfico, áreas arquitectónicas, modelado BIM y georreferenciación, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en la

	invitación, cuya constitución no sea inferior a cinco (08) años de constitución. En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil con ocho (8) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso, de selección Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el

	no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

B.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

E. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

F. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de

interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

G. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

H. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

I. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

J. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con

anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

K. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

L. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA

	(NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9) Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”

REQUISITOS TÉCNICOS PARA PARTICIPAR:	a. **Experiencia general:** **PERSONAS NATURALES** Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con experiencia general de ocho (8) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. - Copia de cédula de ciudadanía - Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales. - Diploma y/o acta de grado - Registro Único Tributario (RUT) actualizado - Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años). La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso, cuya actividad económica comprenda el código Ciiu 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. **PERSONAS JURÍDICAS** Legalmente constituidas, cuyo objeto social comprenda actividades de dibujo técnico en áreas de levantamiento topográfico, áreas arquitectónicas, modelado BIM y georreferenciación, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en la invitación, cuya constitución no sea inferior a cinco (05) años de constitución. En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil con ocho (8) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general,

deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

b. **Experiencia especifica:**

El oferente deberá acreditar la experiencia, como contratista a través de mínimo un (01) contrato de consultoría y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas y/o privadas, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual equivales a 28 SMMLV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Copia del contrato y/o Certificación De Experiencia y/o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo** y **Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.**

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

c. Personal mínimo requerido

El oferente y futuro contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del servicio de consultoría, deberá contra como mínimo con el siguiente personal:

Nota 1: en caso de que el contratista y/o consultor vaya a ser miembro del equipo de trabajo, la experiencia acreditada deberá ser diferente a la aportada en la experiencia especifica del proponente.

ROL	PERSONAL Y PERFIL
Arquitecto Director BIM	**Un (1) Profesional en Arquitectura**
	Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada como consultor BIM, en dos contratos de diseños los cuales deben contener actividades de implementación de la metodología BIM y/o Modelo BIM LOD 300
Ingeniero Estructural	**Un (1) Profesional en Arquitectura o Ingeniería civil**
	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión como ingeniero, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. Deberá demostrar estudios de post grado a nivel de especialización o maestría en estructuras con mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista y/o magister, contados a partir de la obtención del título.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en dos contratos de diseños y/o revisión y/o actualización de estudios estructurales a edificaciones abiertas a publico
	Un (1) Profesional en Topografía o Tecnólogo

		en Topografía
	Topógrafo	**Experiencia profesional general** mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección.
	Profesional en suelos	**Un (1) Profesional en Ingeniería Civil o Geología**
		Experiencia profesional general mínima de siete (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. En caso de ser ingeniero civil deberá demostrar estudios de post grado a nivel de especialización o maestría en: Geotecnia y/o fundaciones y/o cimentaciones como mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención del título.
		Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en un (1) contrato de diseños y/o revisión y/o actualización y/o ejecución de consultoría.

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
4. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.

	6. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada. Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia acreditada por el equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por el contratista o la entidad pública o privada contratante. Nota: El Municipio solo aceptará un profesional ofertado para cada perfil exigido; es decir el proponente deberá ofertar profesionales distintos para cada cargo. EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto. No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.
REQUISITOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPAR:	**Propuesta económica:** El presupuesto oficia asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49,000,000) M/CTE. Incluido IVA,** el valor total presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor indicado y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.** Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.
REGLAS DE SUBSANABILIDAD,	El oferente o proponente, tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los

EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica. La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al oferente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. ***Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de la plataforma de SECOP II a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma***. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

	En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas
INFORMACIÓN INEXACTA	La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el oferente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el oferente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.
INFORMACIÓN RESERVADA:	Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el oferente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para verificar los requisitos habilitantes de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el oferente.
CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN	No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en

CONSTITUCIONAL O LEGAL	riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y del sector, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de Funcionarios Públicos o Contratistas.
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:	Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: **a.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. **b.** Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación. **c.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República. **d.** Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. **e.** Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta. **f.** Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad. **g.** Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.

	h. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato. **i.** Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación. **j.** Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros. **k.** Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – , de acuerdo con lo exigido por la Entidad. **l.** No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos. **m.** Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial. **n.** Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta. **o.** Presentar más de una oferta económica con valores distintos. **p.** Presentar la oferta extemporáneamente. **q.** No presentar oferta económica. **r.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo. **s.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación. **t.** Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad **u.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social. **v.** Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta en los casos que esta sea requerida **w.** Las demás previstas en la ley.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:	El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son: **a.** Cuando no se presenten propuestas. **b.** Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el cronograma establecido en la presente invitación. **d.** Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación. **e.** Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente. **f.** En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado. **g.** Las demás contempladas en la Ley. En caso de no lograrse adjudicar, el Municipio, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
RETIRO DE LA OFERTA	Los Proponentes que presenten su oferta antes de la fecha de cierre del proceso pueden retirarla, para lo cual deben seguir el proceso indicado en la *"Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II"*. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma,

	sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES	Conforme el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctima de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración, las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su conocimiento público afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar, las personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, para lo cual el oferente diligenciará el Formato No. 4 – *Autorización*

	para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditado el criterio de desempate.
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Entidad a cabo lo establecido en los "Criterios de desempate"
PROPUESTA ECONÓMICA	El oferente debe presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA en la forma establecida en el **FORMULARIO No. 1 "PROPUESTA ECONOMICA",** de la presente invitación pública, formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor total presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor indicado y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.** La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. **Único Oferente** Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores

	unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.
EVALUACIÓN ECONÓMICA	La Entidad, una vez aperturadas las ofertas económicas recepcionadas en la plataforma de SECOP II para establecer un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos: **Paso 1:** Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor. **Paso 2:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios unitarios, que aparecen relacionados en la **justificación del valor estimado del contrato** del estudio previo, como referentes para verificar los ofertados por el oferente en el Formulario 1 - Propuesta Económica; de modo que se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados, y de manera posterior se efectuará sumatoria de los valores unitarios ofertados, para tomar la oferta de menor precio. El valor corregido, si a ello hay lugar, se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	El Municipio a través del evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo). Con base en lo anterior, el evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos

	habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.
INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA	La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación. El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP

	II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.
ADJUDICACIÓN – ACEPTACIÓN DE OFERTA	Se adjudicará el proceso al oferente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública. La adjudicación del presente proceso se realizará de forma global, y a través de aceptación de oferta, a través de la plataforma de SECOP II.
GARANTÍAS CONTRACTUALES	Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila identificado con NIT. 891.180.069-1, y cargarse a la plataforma de SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Vigencia de la oferta económica y tres meses mas	10% del valor de la oferta.

	Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Deficiente calidad del servicio prestado	Duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas	Término de duración del contrato	200 SMMLV

CRITERIOS DE DESEMPATE	Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, se aplicarán las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente. **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios ***nacionales*** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC,

	del segmento MIPYMES. **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **NOTA 1.** ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica.*** **NOTA 2.** La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"* **NOTA 3.** Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".* **NOTA 4.** Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3. **NOTA 5.** Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en

	dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección. **NOTA 6.** Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición **NOTA 7.** Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. **NOTA 8.** La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*". **NOTA 9. PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES (Formato No. 4).** Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación. **NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO.** Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuesta hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.
	Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo

LIMITACIÓN A MIPYME	dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 5 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y **no será posible presentar documentos en físico**. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. El Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.
	Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS	encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS	**a.** Cuando el Municipio establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en el cronograma, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo. **b.** En cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá modificar el

	plazo de las actividades cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende
ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS	**ANEXOS** **1.** Anexo 1 –Cronograma **2.** Anexo 2 –Pacto de Transparencia **3.** Anexo 3 – Obligaciones del Contratista **FORMATOS** **1.** Formato 1 – Carta de presentación de la oferta **2.** Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) **3.** Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales **4.** Formato 4 – Autorización para el tratamiento de datos personales **5.** Formato 5 – Acreditación de Mipyme **FORMULARIOS** **1.** Formulario 1 – Propuesta Económica

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal de Acevedo

ANEXO No. 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Estudios y documentos previos	14/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de la invitación pública (*Mínimo un día hábil antes del recibo de propuestas*).	14/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	15/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	15/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Respuesta a las observaciones a la invitación	15/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	15/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Termino para la publicación de adendas	15/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del Plazo para presentar propuestas	16/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Acta de Cierre y Recepción de Ofertas	16/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Evaluación de las propuestas	20/10/2026	Comité de Evaluación
Publicación de la evaluación	20/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para Observaciones a la evaluación (*Un día Hábil*).	21/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co) a través de mensaje
Plazo para subsanar requisitos *(Si se requiere)*	21/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co) a través de mensaje
Publicación respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de oferta	22/10/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)

ANEXO No. 2

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
10. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de

competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

11. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo establecido y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

12. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

13. Solicitar o remitir a la Entidad o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

14. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

15. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

16. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

17. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

18. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

19. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

20. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente y futuro contratista se obliga a:

3.1. Obligaciones especificas

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, adicionales a las obligaciones específicas, correspondiente a las actividades específicas que implica la ejecución del objeto contractual:

a. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, invitación, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
b. Realizar entrega de los documentos relacionados en las condiciones técnicas en medio magnético y fisico.
c. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.
d. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades
e. Entregar y presentar por medio de copia física y magnética los estudios concernientes bajo el objeto del contrato.
f. Elaborar y entregar informes de ejecución con los respectivos soportes y/o evidencias completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor
g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
h. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
i. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
j. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica"* y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes.
k. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de consultoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.

l. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
m. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
n. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
o. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.
p. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
q. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
r. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.
s. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.
t. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato
u. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Acevedo
Departamento del Huila

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta para el Proceso de Contratación de la referencia.

2. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta Económica.

3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

4. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación Pública.

5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

6. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.

8. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

11. Conozco el Anexo 2 denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación Pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

12. Conozco el Anexo 3 denominado “Obligaciones del Contratista” relacionado en la Invitación Pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas.

15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

16. La oferta está constituida por todos los Formatos y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___

	Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 4
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de Acevedo – Huila
Carrera 4 # 9 -02
Departamento del Huila

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***''XXX"***

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 1.25, numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación Pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en		

proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 1.25, numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación Pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que esta autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 5
ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS NATURALES)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

Nombre y firma de la persona natural Nombre y firma del contador

FORMATO No. 5B
ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ Nombre y firma del Representante Legal

_____ Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal

FORMULARIO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Acevedo – Huila
Departamento del Huila

Referencia: Presentación de propuesta económica Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, un valor total de _____ pesos colombianos ($ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA**, discriminados así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización proyectado del aula deben soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos,	UNIDAD	1		

	hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y				

	recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.				
2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad y un apique para caracterización en un punto central del espacio que soportaría la placa e indicar la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de	UNIDAD	1		

	acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes". Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10. Se debe entregar un diagnóstico de vulnerabilidad geotécnica del terreno y evaluación de las afectaciones existentes. El diagnóstico deberá establecer si el terreno presenta condiciones geotécnicas que puedan comprometer el comportamiento de la futura infraestructura y, en caso de identificarse, formular las recomendaciones y medidas de mitigación o estabilización necesarias para el diseño y construcción del nuevo proyecto.				
3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño	UNIDAD	1		

	arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: 1. Planos de implantación 2. Plantas arquitectónicas 3. Fachadas 4. Cortes 5. Planta de cubierta Modelado BIM. La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares.				
4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: 1. Descripción básica 2. Materiales 3. Código y especificaciones técnicas 4. Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos 5. Hipótesis de carga 6. Parámetros geométricos 7. Parámetros sísmicos de diseño 8. Procedimiento de diseño de elementos 9. Especificaciones de elementos no estructurales 10. Datos de entrada 11. Diseños de placa de cimentación, columnas, cubierta. 12. Plano estructurales	UNIDAD	1		

	13. Plano de elementos no estructurales 14. Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. 15. Modelado BIM				
5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: 1. Consideraciones de diseño 2. Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico 3. Detalle de instalaciones eléctricas 4. Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación 5. Detalle sistema puesta a tierra 6. Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas 7. Cuadro de cantidades y memorias de cálculo 8. Distancias de seguridad 9. Análisis de riesgos eléctricos 10. Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta,	UNIDAD	1		

	diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique).				
6	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: 1. Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto 2. Cantidades de Obra 3. Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) 4. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador 5. Cronograma de obra 6. Proceso constructivo 7. Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1		
7	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1		
8	**Plan de Gestion Integral en Obra,** incluye presupuesto: 1. Informe PGIO 2. Costeo PGIO 3. Copia de cedula del profesional responsable 4. Copia matricula del profesional.	UNIDAD	1		

	5. Certificado de vigencia de la matricula profesional				
9	**Análisis de riesgos:** 1. Informe de análisis de riesgos 2. Anexo matriz de análisis de riesgos 3. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. 5. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1		
10	**Especificaciones técnicas:** 1. Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. 2. Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de	UNIDAD	1		

	cedula y matricula profesional. 3. Certificado de vigencia de la matricula profesional 4. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe				
11	Plano de localización especifica	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL					

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: (60 días MÍNIMO)

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal